



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 120-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 015-2021-A/MPP, de fecha 18 de junio de 2021; el Expediente N° 010185, de fecha 29 de marzo de 2022, la señora Mary Elízael Chully Chempén, presidenta de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Las Dalias – Distrito de Veintiséis de Octubre; el Informe N° 114-2022-OPV-GDS/MPP, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Participación Vecinal; el Informe N° 361-2022-DEYP-OI/MPP, de fecha 31 de mayo de 2022, la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0327-2022-OF. PRESUP.GPYD/MPP, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1156-2022-GAJ/MPP, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 012-2022-CPV-CEYA/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, de las Comisiones de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2021-A/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 007-2021-OyM-GTySI/MPP denominada "Directiva para el otorgamiento de Apoyos Comunales";

Que, mediante expediente N° 010185, de fecha 29 de marzo de 2022, la señora Mary Elízael Chully Chempén, presidenta de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Las Dalias – Distrito de Veintiséis de Octubre, solicitó apoyo comunal, para el mejoramiento del comedor popular "Luz de la Esperanza";

Que, con Informe N° 114-2022-OPV-GDS/MPP, de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Participación Vecinal informó a la Gerencia de Desarrollo Social, que realizada la evaluación de campo por la División de Proyectos y Programas Comunales, como se advierte en el Informe N° 46-2022-DPYPC-OPV-GDS/MPP, en el que se indicó que lo solicitado por los recurrentes cumple con los requisitos de acuerdo a la Directiva N° 07 "Norma Interna para Otorgamiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 120-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

Apoyos Comunales, aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 15-2021, recomendando se declare su procedencia y de ser factible se remita el presente expediente a la Oficina de Logística, con la finalidad que se realice la cotización de los materiales y se alcance el cuadro comparativo de precios. Que, el objeto que persigue el presente apoyo comunal a través del Convenio Nº 006-2022, es beneficiar directamente a 800 personas del Asentamiento Humano Las Dalias, mejorando su calidad de vida;

Que, con Informe Nº 361-2022-DEYP-OI/MPP, de fecha 31 de mayo de 2022, la División de Estudios y Proyectos, informó a la Gerencia territorial y de Transportes que, *de la revisión del informe Nº 046-2022-DPYPC-OPV-GDS/MPP, este es procedente, por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;*

Que, mediante Informe Nº 0327-2022-OF. PRESUP.GPYD/MPP, de fecha 01 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto, informó que:

"(...)

El Presupuesto Institucional correspondiente al presente Año Fiscal, existe una partida presupuestal para la atención de apoyos comunales, según detalle siguiente:

• SECUENCIA FUNCIONAL	: 0072
• DEPENDENCIA	: 011280
• CLASIFICADOR	: 2.2.2.3.99.99
• RUBRO	: 09 (7)
• MONTO	: S/. 36,479.00

Que, con Informe Nº 1156-2022-GAJ/MPP, de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinó: "(...) *que lo solicitado por la señora Mary Elizabeth Chully Chempén, en calidad de Presidenta del comedor popular "Luz de la Esperanza" del A.H Las Dalias del Distrito de Veintiséis de Octubre, conforme se acredita con la Resolución Gerencial Nº 095-2018-GDS/MPP de fecha 25 de setiembre de 2018, ES FACTIBLE, de atender, para lo cual se deberá emitir un Dictamen de la COMISION MIXTA, luego deberá ser elevado al pleno del Concejo para la aprobación del Convenio de Apoyo Comunal entre la Municipalidad de Piura y la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS DALIAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA*";

Que, mediante Dictamen Nº 012-2022-CPV-CEYA/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, las Comisiones de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: *"APROBAR la solicitud de apoyo comunal - vía Convenio Nº 06-2022, presentado por la señora Mary Elizabeth Chully Chempén presidenta del comedor popular "Luz de la Esperanza" del Asentamiento Humano Las Dalias del distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura y departamento de Piura, consistente en la donación de materiales para el mejoramiento del referido comedor popular, por un monto de S/. 36,479.00. AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios para que en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Apoyo Comunal Nº 06-2022";*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 120-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 25-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

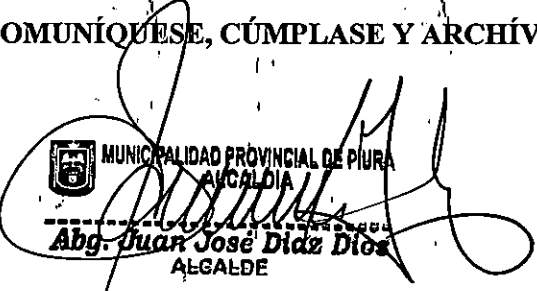
SE ACUERDA:

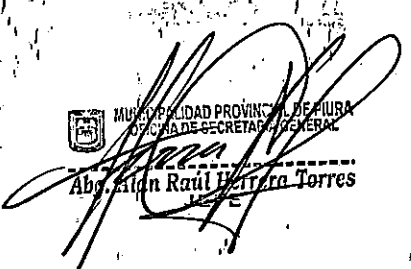
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo comunal – vía Convenio Nº 06-2022 presentado por la señora Mary Elizabel Chully Chempén presidenta del comedor popular “Luz de la Esperanza” del Asentamiento Humano Las Dalias del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura y departamento de Piura, consistente en la donación de materiales para el mejoramiento del referido comedor popular, por un monto de S/. 36,479.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Apoyo Comunal Nº 06-2022, descrito en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Raul Herrera Torres

ANEXO

CONVENIO DE APOYO COMUNAL N° 06 - 2022

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N.º 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios identificado (a) con DNI N° 40940455, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, la señora Mary Elizabeth Chully Chempén, identificada con DNI N° 44873817, con domicilio legal en: asentamiento Humano las Dalias Mza H1-lote 17 etapa 2 representante legal acreditado con Resolución Gerencial N° 00095-2018-GDS/MPP_vigente, que en adelante se le denominará **LA BENEFICIARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

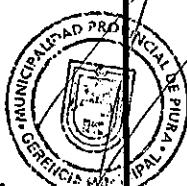
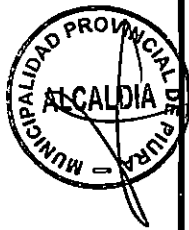
1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

EL (LA) BENEFICIARIO (A), persona jurídicas con Resolución de autoridad competente vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 28628, Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, artículo 4°.
- Ley N° 28440, sistema electoral y Participación ciudadana de centro poblados.
- Decreto Legislativo N° 440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto legislativo N° 1449, medidas de simplificación administrativa para simplificar trámites establecidos en normas con rango de ley.
- Decreto de Urgencia N° 14 -2019 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes.
- D.S. N° 004-2019-JUS, T.U.O de la ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto supremo N° 344-2018.EF, Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y Demás Organizaciones Sociales de Base en lo referido al Servicios de Apoyo Alimentario que brindan a las familias de Menores recursos.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución directoral N° 022-2011EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria
- Resolución de contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las normas de control Interno.



Mary Elizabeth Chully Chempén
PRESIDENTE
Mary Elizabeth Chully Chempén
CONSEJO POPULAR
LUT. DE LA ESPERANZA

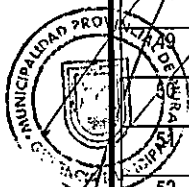
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el Apoyo Comunal denominado: mejoramiento del comedor popular **Luz de la Esperanza** del asentamiento Humano las Dalias, del Distrito 26 de octubre. Siendo los trabajos a ejecutarse, construcción de cimentación, bases 24 m2 lineales, sistema eléctrico, agua y desagüe, lavatorio en baños, colocación de 6 columnas, 32 m2 de muros, cocina, servicios higiénicos 30 m2 de piso con porcelanato 2 tijerales techo, construcción de muros colocación de columnas y muros Cuya valorización total estimada en S/ 44,479.00.00 soles que beneficiará directamente a 800 personas del Asentamiento humano las Dalias. cuyo monto otorgado la Municipalidad Provincial de Piura, será de S/36,479.00 soles, y 8,000.00.soles Como aporte de la comunidad. En mano de obra calificada y no calificada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Otorgar un Apoyo Comunal consistente en la entrega de los materiales que se describen

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.
03	LADRILLO KING KONG TIPO 24X14X9CM.18 HUECOS	MILL	4
09	FRAGUA BOLSA DE 1 KG.	BLS	20
14	CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	GLN	4
22	ALAMBRE N° 16	KG.	36
23	ALABRE N° 08	KG.	30
25	TUBO NEGRO RECTANGULAR 40X80X2MMX6MTS	MTS	35
26	TUBO NEGRO RECTANGULAR 40X60X 2MM X6MTS	MTS	30
29	CACHIMBA DE 6" DE PVC	UNID	1
31	CODO DE 4" CON REDUCCION A 2"	UNID	1
32	"Y" DE 4" CON REDUCCION A 2"	UNID	1
34	CODOS DE 2" PVC. DE DESAGUE	UNID	10
35	REGISTRO DE 4"	UNID	1
37	TUBOS DE PVC DE 2"	UNID	5
40	CODOS DE PVC DE EMBONE DE ½"	UNID	10
42	ABRAZADERAS DE 3" DE FIERRO	UNID	1
43	LLAVE DE PVC DE CONTROL DE ½"	UNID	1
44	ADAPTADORES DE PVC DE ½"	UNID	10
49	TOMACORRIENTES PVC DOBLES	UNID	6
50	INTERUMPTORES DOBLES	UNID	6
51	CABLE SOLIDO N°12.	ROLL	3
52	TAPA DE LUZ	UNID	30
53	CAJAS OCTOGONALES	UNID	10
54	CAJAS RECTANGULARES	UNID.	10
55	CUIRVAS DE LUZ DE PVC	UNID.	50
56	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO TAMAÑO GRANDE	UNID.	2
57	LLAVE TERMOMAGNETICA DECONTROL 6000-13C32 400 Y CAJA DE PROTECCION INCLUIDA	UNID	2



Mary Chully Chenpen
PRESIDENTA
COMITÉ POPULAR
DE LA ESPERANZA
Luz de la Esperanza



Handwritten signature: *Alfonso Chuluy Chuluy*
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE PURA
GOBIERNO POPULAR
LUT DE LA ESPERANZA

58	LAVATORIOS DE LOZA CON PEDESTAL GRANDE COLOR VERDE INCLUIDO LLAVES Y ACCESRIOS COMPLETO	UNID	2
60	LAVADOR DE COCINA DE ALUMINIO GRANDE .	UNID	1
62	LATEX PATO COLOR CREMA	GLN	8
01	ARENA FINA	M3.	10
02	ARENA GRUESA	M3	18
04	CEMENTO AZUL	BLS	180
05	CONFITILLO	M3	15
06	PIEDRA PILKA	M3	12
07	PORCELANATO DE 0.60X0.60 COLOR BEIGS NANO	M2	50
08	CRUCETAS PARA PORCELANATO BOLSA DE 100 UNIDADES	BLS	6
10	CERAMICA PARA BAÑO DE MADERA EBONY 30CM X 60CM.	M2	10
11	CERAMICO PARA PARED DE COL. BEIGS RUSTICA 45CM X45CM	M2	10
12	CERAMICO PARA PISO	M2	5
13	PEGAMENTO GRIS BOLSA DE 25 KG C/U	BLS	25
15	CALAMINON DE 6.00MTSX1.10X 0.35MM ESP, ALUZIN	PLAN.	14
16	VENTANA DE FIERRO DE 2.00MTS ANCHO X 1.60 ALTO ANG ¼"	UNID	1
17	PUERTAS DE FIERRO ANGULO 1.20 ANCHO X1.80 ALTURA	UNID	2
18	SOLDADURA CELLOCORD	KG.	1
19	ACERO CORRUGADO VARILLAS DE ½"	UNID	40
20	ACERO CORRUGADO VARILLA DE 3/8"	UNID	25
21	ACERO CORRUGADO VARILLA DE ¼"	UNID	35
22	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2", 3", 4" (6KG.C/U)	KG.	18
23	PEGAMENTO DE ¼"	UNID	1
46	LLAVE TIPO GANSO ½" PARA LAVADOR DE COCINA	UNID	1
59	ESPEJO DE 30X30CM	UNID	1
61	PAPELERA CON EJE DE 15CM X15 CM	UNID	1
28	TUBOS DE PVC DE 4"X 6 MTS DE LARGO	UNID	6
30	CODO DE 6"X45" DE PVC	UNID	1
33	CODO DE 4" PVC	UNID	1
36	CAJA DE DESAGUE INCLUYE MARCO TAPA, CUERPO Y FONDO	UNID	2
38	CAÑERIAS DE ½" PVC X5MTS DE LARGO	UNID	8
39	UNIONES PVC DE ½" EMBONE	UNID	6
41	CODOS GALVANIZADOS DE ½"	UNID	4
45	CYNTAS TEFLON	UNID	2
47	CAJA DE AGUA	UNID	1
48	FLUORESCENTE (DOBLE TUBO DE 60 WATS COMPLETOS	UNID	6

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO (A)**, el cual será entregado por el Área de Almacén dependiente de la Oficina de Logística, con la autorización de la Gerencia de Administración y en coordinación con la División de Apoyos Comunales.

2. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la División de Proyectos y Programas Comunales supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO (A)**, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. El beneficiario se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, que ascienda a la suma de S/8,000.00. soles (ocho mil soles) según formato N° 02.
2. Destinar el material entregado por la Municipalidad para los trabajos programados: mejoramiento del comedor popular " Luz de la Esperanza".
3. Entregar a la Municipalidad, a través de la División de Proyectos y Programas Comunales, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después del Apoyo Comunal en físico y digital) sobre el apoyo entregado dentro de los 15 (quince) días hábiles, después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia ciento veinte (120) días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones de convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.

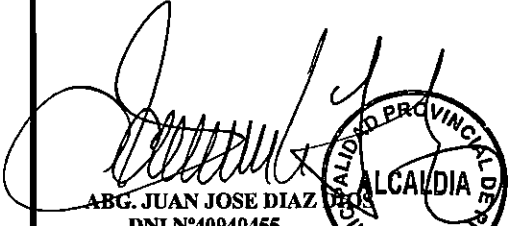
Los representantes legales de las organizaciones sociales de base, organizaciones comunales y asociaciones son civil y penalmente responsables por el adecuado uso que se le brinde a los bienes donados por la Municipalidad Provincial de Piura en el marco del apoyo comunal brindado. Asimismo, los responsables de las áreas intervinientes en la tramitación y ejecución de los apoyos comunales son responsables por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, bajo apercibimiento del inicio de las acciones administrativas disciplinarias que Corresponda, considerándose falta administrativa el incumplimiento de las mismas.



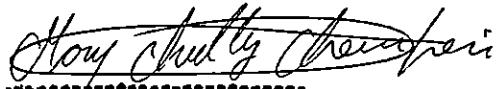
Chelly Chelly Chelly
COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
PERUANA
LINEA DE LA ESPERANZA
LAS MALIAS

CLAUSULA DECIMA : DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Adenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadriplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura, a los 14 del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno-2021


ABG. JUAN JOSE DIAZ
DNI N° 40940455
ALCLADE





PRESIDENTA
Mary Chully Chempen
CONSEJERO POPULAR
COMITE DE LA ESPERANZA
SRA. MARY CHULLY CEMPEN
D.N.I N° 44873817
BENEFICIARIA

Distribución:

- Beneficiario.
- Secretaria General
- Expediente para Comprobante de Pago
- División de Proyectos y Programas Comunes

